

---

## ¿QUE ES LA COSMAMH LIMITADA?

---

Es la realidad de un proyecto de un grupo de médicos que desde la década del 60 venían luchando por la organización y funcionamiento de una cooperativa que ayudara a solucionar problemas de orden socioeconómico de los médicos. Es la "COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ASOCIACIÓN MEDICA HONDURENA, LIMITADA", cuya Personería Jurídica fue autorizada en Acuerdo No. 209 de 11 de marzo de 1969. Después de esa fecha fueron muchos los esfuerzos que se hicieron por ponerla en marcha pero fue hasta el 2 de mayo de 1977 que oficialmente inició sus operaciones.

Para hacer un poquito de historia recordaremos que antes de la creación del Colegio Médico, algunos de los colegas por los años 30 se organizaron en lo que fue la Asociación Médica Hondurena, la que tenía como finalidad la promoción e investigación científica. Funcionó en esas condiciones durante muchos años y a base de contribuciones personales y de un préstamo hipotecario se logró construir en la Colonia Mayangle lo que fue "La Casa del Médico", que durante mucho tiempo sirvió como Centro Social y Científico.

Con el devenir del tiempo empezaron a regresar especializados muchos colegas que con deseos de abrirse nuevos horizontes viajaron al exterior por cuenta propia o gozando de becas de nuestro gobierno o de gobiernos de países amigos, pero ya para entonces se estaban dando los primeros pasos para la creación del Colegio Médico de Honduras, el que oficialmente se funda el 27 de octubre de 1962. A raíz de ello se inicia la creación de las diferentes Sociedades y Asociaciones de las diferentes especialidades existentes, lo que hace que la Asociación Médica Hondurena quede reducida a 72 miembros, con un capital de L. 43.000.00 en cuentas a plazo fijo y Bonos del Estado y el edificio de la Casa del Médico. Estos 72 médicos no queriendo que muriera la primera

organización gremial del país, trataron de motivar a los colegas para que se afiliaran, pero en vista de las negativas respuestas optaron por fundar dos organizaciones: La Inmobiliaria Médica, S.A., a quien le quedó la Casa del Médico y la Cooperativa de Servicios Múltiples de la Asociación Médica Hondurena, Limitada, que heredó el efectivo disponible, ambas organizaciones con los 72 miembros que fueron leales a la A.M.H.

La COSMAMH Ltda. es una Cooperativa de Servicios Mixtos, pero hasta la fecha solo ha funcionado con las secciones de ahorro, préstamo y seguros, en vista de que la situación económica del país obliga a los afiliados a mantener "muy activa" su cartera de préstamos no permitiendo hacer un fondo para iniciar otros rubros para los cuales está autorizada, por ej., la creación de un supermercado, una gasolinera o cualquier otra actividad que además de beneficiar a los asociados deje un margen de utilidad a la Cooperativa.

En la evolución que ha tenido la Organización vale la pena mencionara algunos compañeros que mucho han hecho por ella. Por ej., cuando se otorgó la Personería Jurídica el Dr. Julio C. Batres fungía como Presidente del Consejo de Administración y gracias a sus persistentes gestiones se logró el Acuerdo respectivo.

La Junta Directiva que hizo posible el definitivo funcionamiento se integró así:

Presidente	Dr. Ignacio Midence
Vicepresidente	Dr. Ángel D. Vargas
Secretario	Dr. Virgilio Banegas
Tesorero	Dr. José Gómez Márquez

Después de esta directiva ha sido muy notoria la labor del Dr. Armando Pavón Aguilera, quien en dos períodos logró el mayor número de afiliados. Los Drs. Alber-

to C. Bendeck y Fernando Tomé Abarca, fungieron dos períodos y medio como Presidente y Tesorero, respectivamente.

La Junta Directiva actual que tiene ante sí la gran responsabilidad de actualizar los Estatutos y la Política de Crédito de acuerdo con la nueva Ley de Cooperativas de Honduras, está integrada así:

Presidente	Dr. Rafael Mojica Zúniga
Vicepresidente	Dr. Ignacio Midence
Secretario	Dr. Osear Rogelio Alvarenga
Tesorero	Dr. Salvador Lovo López Villa
Vocal	Sra. Rosa Emilia de Godoy Arteaga

Se pretende que la Cooperativa tenga una cobertura nacional, sin embargo todavía es poco conocida por la mayoría de los colegas y por ello les estamos haciendo llegar este mensaje con la atenta invitación de afiliarse a ella, para lo cual son requisitos:

1. Ser médico o pariente de médico dentro del 4o. grado de consanguinidad o 2o. de afinidad.
2. Pagar una cuota de ingreso de L. 65.00 y una aportación obligatoria mensual no menor de L. 25.00.
3. Presentar al Secretario de la Junta Directiva una solicitud de ingreso, cuyo formulario se le proporciona en la Gerencia de la organización.

La COSMAMH Limitada funciona en la Secretaría del Colegio Médico de Honduras a cargo de la Sra. Yolanda González Flores, quien atiende de 4.00 a 7.00 p.m., así es que para cualquier información visitarla personalmente o consultarla al 32-7985 en el horario antes indicado.

La Cooperativa es una alternativa para solucionar nuestros problemas económicos. Afíliate y pronto estaremos presentándote nuestros servicios.

---

# Reglamento de Especialidades del Colegio Médico de Honduras

---

El "Colegio Médico de Honduras" de acuerdo con el Artículo 98 de su Ley Orgánica promulga y aprueba el siguiente Reglamento:

## CAPITULO I

### DEFINICIONES

**Artículo 1.-** Se entiende por especialista al Médico que se haya consagrado al estudio y a la práctica de una de las ramas de la Ciencia Médica y con Credenciales reconocidas por el "Colegio Médico de Honduras".

**Artículo 2.-** Se entiende por sub-especialista al Médico especialista que haya realizado estudios de postgrado en un campo específico durante un período no menor de un (1) año calendario.

## CAPITULO II DE LA

### DOCUMENTACIÓN

**Artículo 3.-** Para ser reconocidas por el "Colegio Médico de Honduras" las Credenciales deben cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Título, Certificado, Constancia o Diploma debidamente autenticado por las Autoridades Universitarias por las Autoridades de la Institución formadora y reconocida en el país donde realizó sus estudios y las autoridades consulares hondureñas correspondientes.

- b.- Programa o Plan de Estudios que especifiquen el período de entrenamiento.

## CAPITULO III

### DE LOS REQUISITOS DE ENTRENAMIENTO PARA LAS ESPECIALIDADES Y SUB-ESPECIALIDADES

**Artículo 4.-** El Médico que desee realizar estudios de postgrado deberá comunicarlo por escrito al Comité Permanente de Clasificación de Especialidades, por lo menos un (1) mes antes del inicio de su Programa formal de entrenamiento.

**Artículo 5.-** El Comité Permanente de Clasificación de Especialidades llevará un libro especial de registro en donde constará: Nombre completo del Médico, número de colegiación, especialidad o sub-especialidad que estudiará, fecha del inicio del entrenamiento, país e Institución debidamente acreditada en donde lo realizará. Cualquier cambio en el Plan original de estudios deberá ser comunicado a éste Comité.

**Artículo 6.-** El Comité Permanente de Clasificación de Especialidades a través del Secretario de Colegiación o del Delegado del "Colegio Médico de Honduras", entregarán un ejemplar de éste Reglamento a cada Médico solicitante, dejando constancia escrita de su recibo en el Libro Especial de registro con la firma y el sello del Colegiado.

**Artículo 7.-** Se establecen como mínimo para el reconocimiento de una especialidad o sub-especialidad los requisitos que a continuación se especifican:

ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	REQUISITO	TIEMPO DE ENTRENAMIENTO
Administración de Hospitales		Médico General o Médico Especialista	2 años 1 año
Administración Pública en Salud		Médico General	1 1/2 años
Alergia e Inmunología Clínica		Médico General	3 años
Anatomía Patológica		Médico General	3 años
	Citopatología	Anatomo Patólogo	1 año
	Dermatopatología	Anatomo Patólogo	1 año
	Inmunopatología	Anatomo Patólogo	1 año
	Nefropatología	Anatomo Patólogo	1 año
	Neuropatología	Anatomo Patólogo	2 años
	Patología de Cabeza y Cuello	Anatomo Patólogo	1 año
	Patología Cardiopulmonar	Anatomo Patólogo	1 año
	Patología Forense	Anatomo Patólogo	2 años
	Patología Gastrointestinal	Anatomo Patólogo	1 año
	Patología Ginecológica	Anatomo Patólogo	1 año
	Patología Oftálmica	Anatomo Patólogo	1 año
	Patología Osea	Anatomo Patólogo	1 año
	Patología Pediátrica	Anatomo Patólogo	1 año
Anestesiología		Médico General	3 años
	Acupuntura	Anestesiólogo	2 años
	Anestesia Cardiovascular	Anestesiólogo	1 año
	Anestesia Obstétrica	Anestesiólogo	1 año
	Anestesia Pediátrica	Anestesiólogo	1 año
	Neuroanestesia	Anestesiólogo	1 año
	Terapia del dolor	Anestesiólogo	1 año
	Terapia Intensiva	Anestesiólogo	1 año
	Terapia Respiratoria	Anestesiólogo	1 año
Angiología		Médico General	3 años ó 1 año de Cirugía General más 2 años de Angiología
Bioestadística		Médico General	2 años ó 1 año de Salud Pública más 1 año de Bioestadística ó 1 año de Epidemiología más 1 año de Bioestadística.
Bioquímica		Médico General	3 años
	Toxicología	Bioquímico	1 año
Ciencias Morfológicas		Médico General	3 años
	Anatomía	Morfólogo	1 año
	Embriología	Morfólogo	1 año
	Histología	Morfólogo	1 año

ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	REQUISITO	TIEMPO DE ENTRENAMIENTO
Cirugía Cardiovascular		Médico General 2 años en: Cirugía General Cirugía del Tórax Cardiología Clínica	5 años ó 3 años 3 años 3 años
Cirugía General		Médico General	3 años
	Cirugía Abdominal	Cirujano General	1 año
	Cirugía de Cabeza y Cuello	Cirujano General	1 año
	Cirugía Ano Rectal o Proctología	Cirujano General	1 año
	Cirugía de Mano	Cirujano General	1 año
	Cirugía Oncológica	Cirujano General	2 años
	Cirugía Pediátrica	Cirujano General	2 años: 1 de Pediatría más 1 año de Cirugía Pediátrica.
	Endoscopia	Cirujano General	1 año
Cirugía Oncológica		Médico General	4 años
Cirugía Pediátrica		Médico General	4 años: 1 de Pediatría General más 3 años de Cirugía Pediátrica.
Cirugía Plástica y Reconstructiva		Médico General	3 años ó 1 año de Cirugía General más 2 años de Cirugía Plástica y Reconstructiva.
	Cirugía de Mano	Cirujano Plástico y Reconstructivo	1 año
Cirugía del Tórax		Médico General	3 años ó 1 año de Cirugía General más 2 años Cirugía del Tórax
Dermatología		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Dermatología
Endocrinología		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Endocrinología.
Epidemiología		Médico General	2 años ó 1 año de Salud Pública más 1 año de Epidemiología
Epidemiología Clínica		Médico Especialista en medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General y Psiquiatría	1 año

ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	REQUISITO	TIEMPO DE ENTRENAMIENTO
Farmacología		Médico General	3 años
	Toxicología	Farmacólogo	1 año
Fisiología		Médico General	3 años
Castroenterología		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Gastroenterología.
	Endoscopia	Gastroenterólogo	1 año
Genética		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Genética Pediatria más 2 años de Genética Gineco-Obstetricia más 2 años de Genética Patología Clínica más 2 años de Genética
Geriatría		Médico General	3 años
Gineco-Obstetricia		Médico General	3 años
	Esterilidad-Infertilidad	Gineco-Obstetra	1 año
	Genética	Gineco-Obstetra	2 años
	Infectología	Gineco-Obstetra	2 años
	Oncología Ginecológica	Gineco-Obstetra	2 años
	Perinatología	Gineco-Obstetra	1 año
Hematología Clínica		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Hematología
Inmunología Clínica		Médico General	3 años
Inmunología (Laboratorio)		Médico General	2 años
Medicina Aeronáutica		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años en Medicina Aeronáutica.
Medicina Familiar		Médico General	3 años
Medicina Física y Rehabilitación		Médico General	3 años
	Pediatría Neuromuscular	Medicina Física y Rehabilitación	1 año
	Rehabilitación Cardiovascular	Medicina Física y Rehabilitación	1 año
	Rehabilitación Geriátrica	Medicina Física y Rehabilitación	1 año

ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	REQUISITO	TIEMPO DE ENTRENAMIENTO
Medicina Interna		Médico General	3 años
	Alergia	Internista	1 año
	Cardiología	Internista	2 años
	Cuidados Intensivos	Internista	2 años
	Endocrinología	Internista	2 años
	Endoscopia	Internista	1 año
	Gastroenterología	Internista	2 años
	Genética	Internista	2 años
	Geriatría	Internista	2 años
	Hematología Clínica	Internista	2 años
	Infectología	Internista	2 años
	Medicina Tropical	Internista	2 años
	Nefrología	Internista	2 años
	Neumología	Internista	2 años
	Neurología	Internista	2 años
	Nutrición	Internista	1 año
	Oncología Médica I	Internista	2 años
	Parasitología Médica	Internista	1 año
	Reumatología	Internista	2 años
	Oncología Hematológica	Internista	2 años
Medicina Legal		Médico General	3 años
	Toxicología	Médico Legal	1 año
Medicina del Trabajo		Médico General	2 años
Medicina Nuclear		Médico General	3 años
Medicina Tropical		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Medicina Tropical.
Nefrología		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Nefrología.
Neumología		Médico General	3 años
		Endoscopia de Vías Respiratorias Neumólogo	1 año
Neurocirugía		Médico General	3 años ó 1 año de Cirugía General más 3 años de Neurocirugía
	Neurocirugía Pediátrica	Neurocirujano	2 años 1 año de Pediatría más 1 año de Neurocirugía Pediátrica.

ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	REQUISITO	TIEMPO DE ENTRENAMIENTO
Neurología		Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Neurología.
	Electroencefalografía	Neurólogo	1 año
Nutrición		Médico General	2 años
Oftalmología		Médico General	3 años
Oncología Médica y Radioterapia		Médico General	4 años
Oncología Quirúrgica		Médico General	4 años
	Oncología Pediatra	Pediatra	4 años
	Oncología Ginecológica	Gineco-Obstetra	2 años
	Oncología Hematológica	Internista	2 años
	Oncología Médica	Internista	2 años
Ortopedia y Traumatología		Médico General	3 años
	Ortopedia de Reemplazos	Ortopeda	1 año
	Ortopedia Infantil	Ortopeda	2 años
	Ortopedia de Mano	Ortopeda	1 año
	Ortopedia de Columna	Ortopeda	1 año
	Ortopedia de Rehabilitación	Ortopeda	1 año
	Ortopedia de Pié	Ortopeda	1 año
	Ortopedia de Artroscopía	Ortopeda	1 año
	Ortopedia de Infección	Ortopeda	1 año
Ortopedia Infantil		Médico General	3 años 1 año de experiencia en Pediatría
Otorrinolaringología	Cirugía Cabeza y Cuello	Otorrino	1 año
Parasitología Médica		Médico General	2 años
Patología (Anatomía Patológica y Patología Clínica)		Médico General	5 años
Patología Clínica		Médico General	3 años
	Citogenética	Patología Clínica	2 años
	Hematología (Laboratorio)	Patología Clínica	2 años
	Inmunoematología	Patología Clínica	2 años
	Inmunología (Laboratorio)	Patología Clínica	2 años
	Microbiología Clínica	Patología Clínica	2 años
	Química Clínica	Patología Clínica	2 años
Pediatría		Médico General	3 años
	Alergia	Pediatra	1 año
	Cardiología	Pediatra	2 años

ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	REQUISITO	TIEMPO DE ENTRENAMIENTO
	Cuidados Intensivos	Pediatra	2 años
	Dermatología	Pediatra	1 año
	Electroencefalografía	Pediatra	2 años
	Endocrinología	Pediatra	2 años
	Gastroenterología	Pediatra	1 año
	Genética	Pediatra	2 años
	Hematología	Pediatra	1 año
	Hemodinámica	Pediatra	2 años
	Infectología	Pediatra	2 años
	Nefrología	Pediatra	2 años
	Neonatología	Pediatra	1 año
	Neumología	Pediatra	1 año
	Nutrición	Pediatra	1 año
	Neurología	Pediatra	2 años
	Oncología	Pediatra	2 años
	Otorrinolaringología	Pediatra	3 años
	Pediatría Clínica y Social	Pediatra	1 año
	Perinatología	Pediatra	1 año
	Psiquiatría Infantil	Pediatra	2 años
Psiquiatría Médico General			3 años
	Electroencefalografía	Psiquiatra	2 años
	Psiquiatría a la Adolescencia	Psiquiatra	2 años ó 1 año de Psiquiatría Infantil más 1 año de Psiquiatría de la Adolescencia.
	Psiquiatría Geriátrica	Psiquiatra	2 años
	Psiquiatría Social y Comunitaria	Psiquiatra	2 años
	Psiquiatría Infantil	Psiquiatra	1 año
Radiología		Médico General	3 años
	Radiología Pediátrica	Radiólogo	1 año
	Radiología Abdominal	Radiólogo	1 año
	Radiología de Tórax	Radiólogo	1 año
	Neuroradiólogo	Radiólogo	1 año
	Medicina Nuclear	Radiólogo	1 año
Radiología e Imágenes Médicas		Médico General	4 años
	Reumatología	Médico General	3 años ó 1 año de Medicina Interna más 2 años de Reumatología.
Salud Pública		Médico General	2 años
	Administración de Hospitales	Salud Pública	1 año
	Bioestadística	Salud Pública	1 año
	Entomología	Salud Pública	1 año
	Epidemiología General	Salud Pública	1 año

ESPECIALIDAD	SUB-ESPECIALIDAD	REQUISITO	TIEMPO DE ENTRENAMIENTO
	Malareología Saneamiento Ambiental	Salud Pública	1 año
	Planificación de Servicios de Salud	Salud Pública	1 año
	Salud Interinstitucional	Salud Pública	1 año
Toxicología		Médico General	3 años
Urología		Médico General	3 años ó 1 año de Cirugía General más 2 años de Urología
Urgencias Médico-Quirúrgico		Médico General	3 años

## CAPITULO IV DEL

### PROCEDIMIENTO

**Artículo 8.-** El solicitante deberá enviar a la Secretaría de Colegiaciones solicitud formal para el reconocimiento de la especialidad o sub-especialidad en que desea ser clasificado, adjuntando los documentos obligatorios debidamente autenticados y fotocopia de los mismos, que acrediten su período de formación y agotado el trámite señalado, mandarán a ser razonados literalmente en el Libro de Especialidades debidamente autorizados que la Secretaría de Colegiaciones llevará a este efecto y en definitiva devolverá los documentos en su oportunidad.

**Artículo 9.-** Cuando exista una solicitud de el reconocimiento de especialización, el Secretario de Colegiaciones convocará al resto de los Miembros de la Comisión para la solución de la misma.

**Artículo 10.-** El Comité Permanente de Clasificación de Especialidades invitará a un Representante de la Sociedad respectiva o la más afín, cuando entre sus Miembros no exista uno de dicha especialidad para una mejor evaluación de la solicitud.

**Artículo 11.-** El Comité enviará su Dictamen a la Junta Directiva a más tardar un (1) mes después del recibo de la solicitud de clasificación.

**Artículo 12.-** La Junta Directiva considerará el Dictamen del Comité Permanente de Clasificación de Especialida-

des en la siguiente sesión Ordinaria que celebre, en caso de desacuerdo con el mismo, deberá haber una reunión conjunta para que la Directiva analice y decida al respecto.

**Artículo 13.-** La Resolución de la Junta Directiva sobre un Dictamen del Comité, será librada al interesado por la Secretaría de Colegiaciones.

**Artículo 14.-** En caso que la solicitud sea total o parcialmente denegada, el interesado podrá recurrir a apelación.

**Artículo 15.-** La Junta Directiva nombrará un Comité de Apelaciones que durará en funciones dos (2) años y estará integrado por tres (3) Miembros así:

Un Coordinador emanado de la Junta Directiva que no sea el Secretario de Colegiaciones  
 Un Representante Médico nombrado por la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH y,  
 Un Miembro no Permanente que deberá ostentar la misma especialidad a la apelada o en caso de no existir la más afín a la misma.

**Artículo 16.-** Una vez notificado, el interesado podrá presentar su apelación por escrito dentro de diez (10) días hábiles posteriores, con la documentación que considere necesaria ante la Junta Directiva.

**Artículo 17.-** La Junta Directiva convocará al Comité de Apelaciones a más tardar diez (10) días hábiles después de haber conocido la solicitud de apelación y entregará

al mismo la documentación que obre en poder de la Secretaría de Colegiaciones.

Artículo 18.- El Comité de Apelaciones contará con el apoyo necesario por parte de la Junta Directiva así como del tiempo pertinente para realizar la investigación más exhaustiva del caso, antes de emitir su Dictamen.

Artículo 19.- La Junta Directiva del "Colegio Médico de Honduras", el Comité Permanente de Clasificación de Especialidades y el Comité de Apelación quedan facultados para verificar la autenticidad de los documentos remitidos y la calidad académica de la Institución en que se haya formado, cuando así lo consideren conveniente, usando para ello los recursos del Colegio.

Artículo 20.- El Comité de Apelaciones presentará un Dictamen a la Junta Directiva del "Colegio Médico de Honduras", que será conocido en la próxima sesión Ordinaria debiendo emitir un fallo definitivo sobre el caso.

## CAPITULO V

### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.- El presente Reglamento no es aplicable a los Médicos que hayan iniciado sus estudios de postgra-

do antes de la aprobación de éste y se les aplicará el Reglamento vigente hasta la fecha.

**Artículo 22.-** Sobre especialidades o sub-especialidades no contempladas en el presente Reglamento, será el Comité Permanente de Clasificación de Especialidades el encargado de su reconocimiento y clasificación, previa consulta por escrito a la Sociedad Médica más afín reconocida por el "Colegio Médico de Honduras" de la especialidad o sub-especialidad del caso.

**Artículo 23.-** Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto a criterio de la Junta Directiva previo dictamen por el Comité Permanente de Clasificación de Especialidades.

Aprobado en la XXVIIIa. Asamblea General Ordinaria celebrada en febrero de 1989.